



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Declarativo Especial de Venta de Bien común 730264089001-2021-00093-00

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver la petición elevada por el secuestre, acerca de la determinación de la remuneración por la labor encomendada, y aprobar las liquidaciones de los gastos de la división, en los términos del artículo 413 del Código General del Proceso.

Respecto de lo primero, presentado el informe final por parte del secuestre Edwin Piñeros Alvira por la gestión adelantada en este proceso, ha de tenerse en cuenta, para determinar los honorarios, que el inmueble fue entregado en depósito gratuito al señor Efrén Palma Reinoso, por lo que no generó ingreso o gasto alguno. De esta manera, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 28 de diciembre de 2015, por lo que los honorarios definitivos del secuestre se fijarán en la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Pesos (\$387.000.00), equivalente a diez salarios mínimos legales diarios, a cargo de los comuneros, como gasto de la división.

Sobre lo segundo, una vez revisadas las liquidaciones de los gastos de la división realizada por la secretaría del Despacho, se advierte que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 413 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 366 de la misma obra, siendo procedente impartir aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Alvarado,

**Resuelve:**

**Primero:** Disponer que el auxiliar de la justicia, Edwin Piñeros Alvira, tiene derecho a los honorarios definitivos, en la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Pesos (\$387.000.00), equivalente a diez salarios mínimos legales diarios, a cargo de la parte demandante.

**Segundo:** Aprobar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho, respecto de los gastos comunes de la división y los gastos realizados por el comunero Ovidio Reinoso.

Notifíquese,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA